

Núm. 125, Grupo XIV.—Oficinas, Alcala, 17 Imp. real., Madrid.

LIBRO DE ACTAS

Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE *Villalba y de*
su Junta Municipal

PARTIDO JUDICIAL

PROVINCIA

DE *Almendral de*

DE *Badajoz*

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 187*7* A 187*7*

NÚMERO DE VECINOS.

684

NÚMERO DE HABITANTES.

2307

Señores que componen la *Corporación* al abrirse la Portada de este libro, según el número de *diez* individuos que corresponden a la población por escala de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

- 1.º Sr. *D. Don Ventura San*
- 2.º Sr. *D. Don Blas Her*
- 3.º Sr. *D. Antonio Muro de Sano*
- 4.º Sr. *D. Pedro Sánchez de Castilla*
- 5.º Sr. *D. Pedro Quena y Goyco*
- 6.º Sr. *D. Juan Marroquin Salas*
- 7.º Sr. *D. Juan Caba y Pater*
- 8.º Sr. *D. Juan Pérez Muro*
- 9.º Sr. *D. Don Ducto y Lizaso*
- 10. Sr. *D. Cayetano Escambrudo*

SEÑORES *de la Junta*

- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*
- Sr. *D.*

Secretario de este Ayuntamiento,

D. Claudio Fernández

Depositario de fondos municipales,

D. Juan Semaniz Muro

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.)



PORTADA-INSTRUCCION.

1.º Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los articulos 105 y 106 de la Ley organica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explicita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.º Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.º En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al margen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al margen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.º En las sesiones donde no se pueda redactar á renglón seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expenduría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo día á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el día limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.º Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su día dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.º B.º del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el día de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) folios y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los articulos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.—Firma del Secretario con el V.º B.º y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuran en ella.





N.º 364.089



Acta de posesión En la Villa de Villalva a primero de Abril se
Concejales mil ochocientos setenta y siete. El Señor D. Pedro Ginero
D. Don Ventura San de Castilla Alcalde Const.º de la misma, previa convocación
Don Blas Sanchez toria de los sus Concejales q.º se reunieron al mas antiguo San
Antonio Jimenez, siendo proclamado para constituir Ayuntamiento en la villa
Pedro Ginero de Badajoz, de los dias 16, 17 y 18 de Marzo ultimo y recibiendo
Pedro Ginero y Laguna aquel, e instalados estos en las Casas Consistoriales bajo
Juan Manuel Melendez Presidencia del mas antiguo D. Pedro Ginero y Laguna
Juan Otero y otros se procedio a la votacion de Alcaldes con arreglo a lo
Juan Fern. Menes procediendo en el acta de la mesa y mesa de todos. Muni-
Don Pedro Sancho Fiscal reformada viginti, resultando elegido por ungu
Bayetano Jimenez, fundaria D. Jose Ventura y Páez, quien proclamado q.º
fue por el Señor Sindi.º interino como tal Alcalde, para
e ocupar la presidencia, tomando posesion de las jurisdic-
ciones q.º le asisten de su cargo, dirigiendo a los sus Conce-
jales votante un afectuoso saludo y expresiva cordialidad
de reconocimiento, por la distincion honoraria de sueldos
a nombre y titulo de Refugio vecinal.

Acto seguido y por el mismo orden se procedio
a la votacion del primero y Segundo Teniente de
Alcaldes, resultando electos D. Don Blas y Sanchez
para primero y Don Antonio Jimenez para para
segundo a quienes el Señor Alcalde juró en posesion
de sus respectivos cargos y les hizo entrega de las insig-
nias correspondientes.

Se procedio seguidamente a el nombramiento de
Regidores Sindi.º q.º representen a la Corporacion en



luyos, aquellos asuntos que le dij. le encomienda y con
 de sus atribuciones, escogiendo la elección en D. Cayetano
 Monroy Cuenda, cuyo distinguido cargo suelta dando la ma
 yor y mas gracias por la estimacion y confianza con que le
 honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedio en seguida a dar el numero de la sesion para
 a los señores, sus Concejales acudiendo obtener cada uno el voto
 en el orden siguiente.

Concejal Primero	D. Pedro Cuervo de Castilla
Segundo	D. Pedro Buena y Frazer
Tercero	D. Fran.º Marroquin Zalamea
Cuarto	D. Juan Ortega y Ostiz
Quinto	D. Juan Fernandez Moreno
Sexto	D. Juan Busta y Piraso

Comada la posesion de sus respectivos cargos
 por la Cooperacion y discutido el fin el numero de
 sesiones ordinarias q. habian de celebrarse y los dias y ho
 ras mas convenientes acordado por unanimidad fijar
 el Domingo de cada semana y hora de las once de la mañ.
 con lo q. se dio por terminada esta sesion inaugural,
 y firmaron todos los convenientes por el orden de sus cargos,
 de la q. se remite copia al Sr. Gobernador Civil de las
 Provincias en cumplimiento de lo ordenado por la ley de 1807.

D. Juan Ortega y Ostiz
 D. Juan Fernandez Moreno
 D. Juan Busta y Piraso

Pedro Piraso de Castilla
 Pedro Buena y Frazer
 Fran.º Marroquin

Juan Ortega y Ostiz
 Juan Busta y Piraso
 Juan Fernandez Moreno
 Juan Busta y Piraso



Acuerdo en la Villa de Villalba a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Comunitarias los Sres de Ayuntamiento y suscriben con el fin de celebrarse una ordinaria, abierta y sea por el Sr. D. José Ventura San y leida el acta de lo anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales con arreglo a los dichos Sr. quedando enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

En este estado el Sr. D. Ventura manifestó que con arreglo al Decreto de cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, procedia la formacion de listas de las Juntas Locales de primera instancia, acordando estas en los padros de familias siguientes:

<u>1ª Sección</u>	
D. Martin Manoguin	D. Rustoquino Rodriguez
" Antonio Cabanas	" Juan Guillen
" Manuel Santos Alegria	<u>3ª Sección</u>
<u>2ª Sección</u>	D. Antonio Fern. Sobro
D. Victoriano Casabias	Manuel Garcia Cano
	Severiano Nieto

En seguida se procedio a formar la lista de padrones al efecto de la Junta de Abogados que ha de regir en el actual año de venidero verificandose por secciones en la forma siguiente:

<u>1ª Sección</u>	<u>2ª Sección</u>
D. Jose Casas Canario	D. Antonio Cabanas
" Mejo Zambrano Miranda	" Joaquin Cano
" Jose Guerrero Guisado	" Juan Guillen
Rustoquino Rodriguez	" Manuel Santos Alegria
Severiano Nieto	" Manuel Garcia Cano

Nieto continuo separandose a el nombramiento de Regidor y ha de formar corporacion en la Junta Local de escuela acordando en el Sr. D. Pedro Binaco de Castilla quedando de hecho nombrado el Sr. Luis Sarron D. Martin Hernandez.

Seguidamente y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Municipal vigente se procedio a el nombramiento.



de las Comisiones siguientes

De Honorato

D. Jon Ventura, San
" Cayetano Moreno y Cuenda
" Pedro Quintero de Castilla

De Presupuesto

D. Pedro Suarez Gargola
" Juan Masroquin y Calamea
" Juan Vitor y Vitor

Nota segundo a procedio a el nombram^{to} de la Junta de Sanidad segun en los individuos siguientes

D. Cayetano Moreno y Cuenda
" Jon Dominguez y Sainza
" Antonio Cabanas Valencia

D. Jon Masroquin y Vitor
" Pedro Coullas y Bruno
" Pedro Laca y Revatoro

Se procedio a el nombram^{to} de Regidor Interinamente segun en D. Fran^{co} Masroquin y Calamea.

Resolucion: En los puntos de las Caudales de Matias Solo, hagan el arroyo y clasificacion de las tierras del Monte que estan de cival las q^e se daran a los vecinos fanga por cada uno de ellos, y si no hubiere bastante numero de tierras se sembraran con papulitos en blanco, siendo el valor de cada Monte el de treinta pentas las de primera, veinte las de segunda, y cinco las de tercera, cuyo importe sea satisfecho en el acto del sorteo. En habiendo estos asuntos se q^e tratar, se dio por terminada la sesion que fue mandada de las Sesiones de que usifue

J. J. de Ventura
San

Cayetano Moreno

Antonio Quintero

Pedro Suarez
de Gargola

Juan Fernandez

Fran^{co} Masroquin

Juan Quintero
Claudio Quintero

y Gonzalez
San



N.º 364.086



Acordado en la Villa de Villalba a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete unidos en las Casas Consistoriales, los Sres de Ayuntamiento de suscritos, con el fin de celebrar sesión ordinaria, abierta y p[re]s[en]te por el p[re]s[en]te D. Don Ventura San y lida el acta anterior queda aprobada

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes de diez y se quedaron enterados de la disposicion por ellos contenidas.

Tambien se dio cuenta de una Cuenta de la Admin. Economica de la Provincia inserta en el Boletin oficial del veinte y cinco del presente en la q[ue] ordena la nombracion de los miembros de la Junta Provincial, por la q[ue] dicho S[en]or procedieron al nombramiento de los cinco p[re]s[en]tes y dos suplentes que con de su esclusiva competencia, acordando aglut en los individuos siguientes

<u>P[re]s[en]tes</u>	
A Don Masagum y Govar	A Juan Mar de Santa Ma como p[re]s[en]te
Don Casas Canario	<u>Suplentes</u>
Alfonso Gonzalez Miranda	Don Antonio Beuda
Victoriano Carretero y Salas	Don Manuel Ad[on] M[an]u[el]

Abeto segunda a p[re]s[en]te a la formacion de la Junta de los cinco p[re]s[en]tes y dos suplentes q[ue] con su p[re]s[en]cia nombran a la Admin. Economica de la Provincia, se un p[re]s[en]cia de los p[re]s[en]tes por la cual orden se toma de turno de mil ochocientos ochenta y tres, verificandose aquella en la forma q[ue] a continuacion se expresa.

Primeras
Primera Cerna

D. Botas Solis Borden	26 67
Mariano Cuenda Busto	16 17
Fragua José Camero	20 68

Segunda Cerna

Fran ^{co} Alvarez Barbo	38 64
Antes Hernandez Menez	27 93
Juan Guzman Munoz	16 38

Tercera Cerna

Jos ^e Antonio Aragon	6 51
Alonso Jose Nogales	18 27
Antonio Suarez Guisado	17 01

Cuarta Cerna

Pedro M ^a Ruiz	00 44
Celestino de Torres	00 61
Antonio Barcial	28 72

Siguen los señores

Junta Cerna

D. Gregorio Leal	6 30
Jos ^e Fabar Bisia	15 26
Agustin Saturnini	24 75

Suplentes

Juan Fernandez Cambano	32 13
Fran ^{co} Agudo Longuilla	31 71
Antonio Bara Torres	28 56

Segunda Cerna

Juan Jose Lobo	23 10
Juan Santos Alvarez	29 49
Antonio Barcial	02 29
Jos ^e Antonio Barcial	00 44
Jos ^e Antonio Barcial	00 61
Juan Santos Cuenda	13 86
Mariano Menez	9 87

Seguidamente se procedio a completar la junta de los
señores Junta de algunos individuos de esta han faltado
ellos son concejales, y los corresponden por el
aumento de ellos, reayendo el nombramiento en
los individuos siguientes

<u>Propietarios</u>	<u>Sanados</u>
D. Fernando M ^{or}	Jos ^e Manuel Barbas
D. Don Bruno Canillas	<u>Labradores</u>
<u>Comerciante</u>	Jos ^e Guisado Guisado
D. Anselmo Fernandez	Jos ^e Agustin Rodriguez
D. Victoriano Barba	<u>Alfara</u>

En este estado goce. Por el monto de una instancia
de Antonio Menez, en la que se le conceda algunos
cueros para el sostenimiento de dos gemelas, que en el caso
de haber un poder sustentadas. El Ayuntamiento
manda en cuenta y el salario de gana se acuerda en
el bastante para poner una novena plaza a una



de los dos gemelas, accede concediéndole siete pentas, quinientos
 continos hasta tanto q' la mina se esté amontonando, cuya
 suma se entregará al Solicitante por su cuenta, imponiendo
 sede el primero de Mayo proximo venidero a el pueblo
 de aquella. Eno habiendo otros amos de q' seales, se dio
 por terminada esta union q' firmaron referidos tales de
 justifico.

J. J. de Ventosa Jefe de Obra Juan^o Marroquin

Pedro Perera Antonio Quintanilla
 de Castilla Cayetano Moreno

J. J. de Ventosa
 Blandis Jimenez
 y Jefe

Acuerdo de la Villa de Villalba a primeros de Mayo de mil ochocientos
 tanto y siete, reunidos en las Casas Comunes de las dhas. villas
 suscritos con el fin de recibir union extraordinaria q' ha
 sido concertada con anterioridad y previa la formalidad
 del Rey bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Ventosa
 Lain y asociados de los individuos de la junta representada
 por de comuneros, Antonio Barroso, Vicente Moreno, Juan
 Santos Cuenda, D. Antonio Calvario, y Don Caso Cuervo, i
 para acordar el medio con q' deban ser encubiertos q'
 por el Concepto de Comuneros tiene concertado este fin
 en el año presente, puesto q' aun no se ha verificada
 del de el 17 de Mayo en q' se dio efecto es persuadido
 de q' no falta de numero de asociados, con lo q' se
 dio por terminada esta union q' firmaron referidos tales de
 justifico.

J. J. de Ventosa Jefe de Obra Juan^o Marroquin

Pedro Perera Antonio Quintanilla
 de Castilla Cayetano Moreno

J. J. de Ventosa
 Blandis Jimenez
 y Jefe





N.º 364.084



Señores / En la villa de Villalba a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en las Casas de Ayuntamiento los Señores que componen el mismo y suscriben con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, abierta que fue por la presidente D. José Ventura y Páez y leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Protestos oficiales correspondientes y dichos Señores quedaron enterados de la disposición en ellos contenidas.

Acto seguido se le presentó también de cuenta de una solicitud de Gregorio Glez en la que pide se le reconozca el terreno perteneciente a un solar de teja y ladrillo que se le concedió a la sujeción Juan Páez en mil ochocientos sesenta y seis punto que ha sido ocupado por algunos vecinos de esta Población en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó se invite a Domingo Garcia y José Manuel Palacios que como Concejales de aquella época amojonaron el terreno de que se hace mención, para que testifiquen el mismo quedando segunda vez amojonado, compareciendo después a declarar en los términos que han verificado el levantamiento y exponiendo por algunos Concejales la duda de si al Páez se le concedió o no una finca de la del Arroyo a la parte de acá del Camino subiendo, acordaron igualmente se hagan antecedentes que en las mismas puedan la duda y visto lo hubiere, que el interesado practique las pruebas que tenga por conveniente si le viene algún derecho a cerca del terreno últimamente mencionado, dandose cuenta para resolver con mayor acierto del expediente verificado sobre el dispute de citado terreno por Manuel Buenavista y Quinto Navarro Mañero y todo verificado se acordará lo procedente. Fue habiendo otros señores de que tratar, se dio por terminada esta Sesión que firmamos expresados Señores de Ayuntamiento a diez y



yo el Secretario certifico

Juan de Sandoval Juan de Echaz Pedro Vitoria
 Cayetano Moreno Francisco Carrasquin
 Juan Cruz y delos Jose Busta
 Juan Fernandez Juan Jimenez
 Claudio Jimenez
 Juan Jimenez

Huesped de la Villa de Villalba a veinte de Mayo de mil ochocientos
 y setenta y siete. Reunidos en las Cortes Constitucionales de
 este Ayuntamiento y asamblea con el fin de celebrarse sesión
 ordinaria abierta a las diez y seis de la noche de este día
 por el Sr. D. Juan de Sandoval y leído el acta de la anterior que se aprobada
 Se dio cuenta de los dictámenes oficiales, correspondientes
 a dichos Sr. D. Juan de Sandoval, de las disposiciones en
 ellas contenidas.

Se acordó autorizar a el Sr. D. Juan de Sandoval y a quien sus veces haga, Regidor Sindico y Sr. del
 Ayuntamiento, para q. en todas las informaciones
 propuestas gubernativas pongan las ratificaciones
 prevenidas por la ley Hipotecaria reformada, sin
 otro trámite, a evitar dilaciones y perjuicio al
 interesado. En habiendo estado asuntos se q. tratar se
 dio por terminada la sesión y firmaron los Sr. D. Juan de Sandoval
 y el Secretario.

Cayetano Moreno
 Juan de Echaz Antonio Jimenez Pedro Vitoria
 Juan Fernandez Juan Jimenez
 Pedro Buena y Graena
 Juan Jimenez
 Claudio Jimenez
 Juan Jimenez



Acordado En la Villa de Villalba á veinte y siete de Mayo de este
año mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en la Casa Comunal los Sres.
de Ayuntamiento que suscriben con el fin de celebrar sesión ordi-
naria abierta que fue por su Presidente D. José Ventura y Páez
y leído el acta de la anterior quedó aprobado.

Se dio cuenta de los Protestos oficiales correspondientes y dichos
Sres. quedaron enterados de la disposición en ellos contenida.

Notificación En se saguero á la subasta con destino á la
cobertura los saños de vino, uisage, aguardiente Jabon, carnes blancas
y saladas con el diezmo de cados, á fin de cubrir con su importe
el encubrimiento que por el concepto de Consumos le está repartido
á este Pueblo con una el aumento del diez por ciento sobre el mismo
importante todo sobre el consumo insuata y de postas y tránsito con
tinos, segun esta acordado por el Ayuntamiento y acordado en sesión
de día veis del corriente, cuya subasta tendrá lugar el Cabera de
Junio próximo viniente bajo el presupuesto y pliegos de condiciones
que firmara al efecto el Ayuntamiento. Mandando por Cabera de
siguiente la orden de aprobación que necesariamente ha de
firmar á la Alcaldía la Intendencia de Sevilla, con cuyo objeto
se remite edicto anunciando la subasta al Sr. Gobernador Civil,
para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia publican-
don los oportunos bandos para inteligencia del publico. Y así
habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión
que firmamos repenados, Sres. de que yo el Sr. certifico.

[Handwritten signature]

José de Ochoa Antonio Quintanilla

Fran.º Navarro

Pedro Ferrero

Pedro Buena Juan Fernandez
y Frager

de Castilla

Cayetano Moreno

José Juan
Clemente Ferrero
y Ferrero

Reunido en la Villa de Villalba a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que suscriben con el fin de celebrar Union Ordinaria abierta que fue por su Presidente D. N.º Juan José Solano y leida el auto de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Decretos oficiales correspondientes y debidos a los que se guardaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

El Sr. Presidente manifestó que en Mayo de la época del arriendo de las pomas y maderas acordando el Ayuntamiento en su consecuencia que se subasta dicho ramo el Domingo proximo diez y siete del corriente y el de adjudicacion el veinte y cuatro de mismo, bajo el pliego de condiciones que allí se pone. Que habiendo sido cumplido lo que trata se dio por terminada la Union que firmaron los Señores de Ayuntamiento de que es copia.

AntONIO GONZALEZ Pedro Lizaso
del Ayuntamiento

Pedro Buena
y Pragero

Juan Fernandez

Franc. Navarroquin

Cayetano Moreno

Fue presente

Gaudin Fernandez

y Fontana

San

Reunido en la Villa de Villalba a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que suscriben con el fin de celebrar Union Ordinaria abierta que fue por su Presidente D. N.º Juan José Solano y leida el auto de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Decretos oficiales correspondientes y debidos a los que se guardaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Se acordó que el ganado que se ha de vender se ponga a pastar en cada cabeza de cada cincuenta caballos se le quite los lanos





N.º 364.479



Setenta y cinco centimos de peseta de recibio y una peseta en
venta centimos de las mismas, segun esta por el lado
de no habiendo otros asuntos de que tratar a dia por terminada
esta diligencia y firmen y sellados los de justicias

Antonio Guineros	Pedro Bueno	Juan Luis y Ortiz
Paulo Barroquin	Juan Fernandez	Jose Bustos
Cayetano Moreno		Juan Manuel
		Claudio Hernandez
		Francisco Hernandez

Y en virtud de la Villa de Villalba a veinte y cuatro de Junio de mil
 y novecientos setenta y siete: reunidos en las Casas Consistoriales,
 por las de Ayuntamiento y suscriben con el fin de celebrar un
 presupuesto extraordinario, en virtud de los acuerdos y al margen se pasan,
 y a las 7 han sido convocados con anterioridad y firmados los señores
 y discurridos que fueron los capitulos y artículos como por uno de
 los gastos fueron aprobados, los que se fijaron definitivamente en
 la cantidad de veinte y tres mil quinientos setenta
 y seis reales pesetas. En seguida se puso
 a la discusion de los ingresos y aprobada esta, se fijaron
 en la suma de veinte y tres mil quinientos y se
 setenta y seis reales pesetas, con la que se
 iguala el gasto, no habiendo otros asuntos de que
 tratar a dia por terminada esta diligencia que
 firman los señores de Ayuntamiento con los

Personas que han de constituir la Junta

Abogado Presidente

D. José Ventura Páez

De Ayuntamiento

- D. Pedro Bueno y Gargesa ^{Abogado} 1.º
- " Juan ^{1.º} Manrique 2.º
- " José Busto 3.º
- " Don de Nra Señora 4.º
- " Juan Fernando 5.º

Abogados

Abogado Fiscal

- D. Don Manrique
- " Severiano Soto
- " Mateo Gomariz
- " Don Juan Gomariz
- " Eledonio Soto Soto

Procuradores

Mateo Soto Bordon

Juan Fernando

Porque ciertos procuradores han sido designados por no haberse
personas de los comprendidos en el artículo 1.º del Reglamento
para la composición del Ayuntamiento de esta Villa, el
mismo Ayuntamiento por oportunos oficios a los nombrados

Acordaron nombrar a D. Pedro Bueno y Gargesa para
y representante a esta Junta, como vocal de la Junta de
señal de conformidad al artículo diez expresado
en el mismo, a quien se le parase la escritura correspondiente

Acordaron nombrar como procuradores a
Don Carlos, Andrés, Juan y Manuel Rod. Manrique.
Por haber sido otros asuntos de esta Villa se dio por
terminada esta diligencia y firmaron repetidos Don
José de G. certifico

J. de G. certifico

Manrique

Juan Soto y Soto

José Bustos

Cayetano Moreno

Manrique

Manrique

Manrique



En la Villa de Villalón a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
 treinta y siete, reunidos en la Casa Consist. los señores de Ayuntamiento
 con los señores que suscriben y al margen se expresan, con el
 fin de celebrar sesión extraordinaria a que han sido convocados, con
 autoridad y poder de legalidad de ley, abierta que fue por su
 Presidente D. José Ventura para leer la Carta de la Circular de S. M.
 Administrador Económico de la Prov. inserta en el Boletín oficial
 de veinte del corriente en la que se ordena el modo de cubrir el impuesto
 de Consumos de Sab. procedente en esta Población en dos mitades
 de ciento veinte y tres pesetas, directivos que fueron los medios de que
 hasta el día veinte y siete de Julio de la justificación optaron como
 base el impuesto vicinal, toda vez que los otros son imposibles de lle-
 varse a efecto por las condiciones especiales de esta localidad, cuyos medios
 han sido puestos en práctica desde de ahora y su resultado ha sido siem-
 pre negativo, dandose cuenta de este acuerdo a la Junta Econó-
 mica para su aprobación. Con lo que se dio por terminada esta
 diligencia que firmaron expresado, fueros de que certifico =

José Ventura
 Pedro Buena y Gregorio
 José Guerrero
 Manuel Ferrero
 Matias Solís
 Manuel Roche
 Antonio Sarmiento
 Juan Santos Casado
 Joaquín Torres
 Esteban Jiménez
 Cayetano Moreno
 José Duro
 Manuel Fernández
 Biconchi Chirri
 José Navarro
 Miguel González
 Antonio
 Juan fernandez
 Victoriano Carrero
 Manuel de la Cruz
 Matias Solís
 Manuel de Villalón
 Antonio
 Juan fernandez
 Claudio





N. 0.359.433



Se acuerda / En la Villa de Villalba a veinte y tres de Agosto, de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que suscriben con el fin de celebrar Sesion ordinaria, abierta y pública por un Sr. D. Don Juan Ventura Lain, a dio cuenta de los Botelines y finca las correspondientes y dichos Señores quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Tambien a dio cuenta de la ley de veinte de febrero último inserta en el Boletim oficial de veinte del corriente y Cuentas de marzo del actual inserta en referido Boletim de veinte y dos del mismo, en virtud de las que se han dado, Señores, visto el acta de quince de la ley de veinte y ocho de mayo de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, acordaron a formar la lista de los individuos que tengan derecho a ser electores en concepto de corporacion sin solo en el de Contabuendos, de la que a sumaria copia inmediatamente al Sr. Gobernador Civil de la provincia, segun esta prevenido. En segunda se procedio a formar mencionada lista y dio el resultado siguiente

Nombre y apellidos de los Electores	Vecindad	Edad	Profesion
D. Martin Aparicio y Pomas	Villalba	38	Abogado
" Pedro Canillas y Bueno	"	30	"
" Salustiano Galvan y Lobo	"	44	Veterinario
" Antonio Cabanas y Valencia	"	38	"
" Ignacio Fernandez y Jimenez	"	44	Sanguador
" Angel de Vera Abreu	"	72	Prof. de 3.ª Enseñanza

Por lo que se dio por terminada esta diligencia que firmaron y presido Señores de que se



certificado

Juan Fernandez
Juan Fernandez

Juan Fernandez

Pedro Buena y Bagen

Fran.º Marroquin

José Bustos

Juan Bustos

Pedro Pizarro del castillo

José Morenolino

Juan Pizarro

Hecho en la Villa de Villahermosa a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete por los señores Comisionados los señores de Ayuntamiento que suscriben, con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Vicente Benítez Alcalde. Y por de más señores, aliente el Sr. y leida el acta de la anterior guardada en el libro.

Se dio cuenta de los expedientes oficiales sucesivos pendientes y quedaron contestados de las disposiciones en el correspondiente. Acordaron que cada vez que los Diputados de esta Villa han de ir a favor de la Junta Municipal el asamblea de los vecinos de la ciudad, se acuerde a seguir a la Subasta el Domingo proximo treinta al actual bajo el tipo de diecinueve cincuenta pesetas, cuyo tipo se hará a base con ganado lanar y cabrio y hembras en el mes del año proximo venidero 1878. Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión y firmaron y suscribieron los señores certificados.

Juan Fernandez

Fran.º Marroquin

Pedro Buena y Bagen

Juan Fernandez

Pedro Pizarro del castillo

José Bustos

Juan Pizarro

Claudio Pizarro



Acordado en la Villa de Villalba a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete: segundo, en las Casas Comunitarias de las Villas de Quintana y Encarnación, con el fin de celebrarse Sesión ordinaria, abierta que fuere y cerrada que fuere el día anterior a la que se acordare.

Se dio cuenta de los Dictámenes oficiales correspondientes, y dichos se acordaron en lo que de las diez proposiciones en ellos contenidas.

Acordaron que se haga el aprovechamiento de la Heta de la Iglesia del Caserío perteneciente a estos pueblos, y destinada al ganado de ceba, bajo las condiciones administrativas que al efecto se presenten.

Acordaron que el aprovechamiento de guerra se haga a la Iglesia del Caserío que perteneciera luego de terminarse el de Bellota y terminarse el treinta y uno de Mayo del año proximo mil ochocientos y setenta y ocho con la carga de ganado de labor, cuyo aprovechamiento se haga en forma de la Compañía de Señores, bien sea adjudicándose a los señores que en el presente se hallan en Bellota.

Acordaron que el aprovechamiento de las aguas del Monte Común se haga en la forma establecida en años anteriores, el cual terminase el treinta y uno de Mayo proximo venidero de mil ochocientos y setenta y ocho. Sin haberse oído los asuntos de que trata el día de hoy terminada esta Sesión a las once y media de la tarde. Las señas de los señores.

José de Blas

Pedro Linares
y Muga

Pedro Linares
de Castilla

Francisco Marroquin Juan Fernandez

José Bustos

En presencia
Claudio Hernandez



N. 0.359.430



D. Juan Ventura Salento y Nieto, Teniente en las Cortes Constitucionales los Señores de Ayuntamiento y Junta de Hacienda que suscriben y otorgan expresamente, bajo la presidencia de D. Mateo y José Ventura Pavia con el fin de cubrir su propia voluntad a qui han sido contratados en anterioridad y precisa la formalidad de ley escrita que fue y oída antes de una Comisión del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, unido en el Ploteo oficial de 16 del presente para que los Señores de Ayuntamiento, Municipios con la mayor exactitud, su difícil y delicado cargo y para que la distribución que se señala, tenga una escala gradual segun la importancia de cada Municipio. Considerando que estas Corporaciones no pueden menos de crear un pensamiento que tienda a su buen orden y administracion local en la que todo ellos intervenga. Considerando que es innegable que el servicio obliga al puntual cumplimiento del cargo que en comendado le está a un Secretario, mucho mas cuando le acompañan otros auxiliares en sus asuntos pecuniaros y de fisco tanto. Considerando que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia suspendiendo en las proximidades de los pueblos, cuya administracion y recaudacion concierne en su fondo aconseja a los Ayuntamientos Corporaciones la manera de pensarlo si se ha de salir del caso en que por las razones políticas han ocurrido a las localidades en otros anteriores. Considerando que estas las Corporaciones secundarias sus proyectos, es indudable, que en un breve plazo se verá desmenuzando la administracion llevada con ellas la paz y tranquilidad de la ciudadania. Considerando que el personal de que se compone la Secretaría de esta Villa es de un Secretario y un auxiliar a lo que hoy es imposible señalar la otra distribucion que la que disfrutaban por lo apartado de su presupuesto, sin perjuicio de buscar en la dia un medio con que subsistiesen en el preciso caso de nulidad voluntaria y oída a otros y sucesos. Considerando que si hoy existiese un en que se necesitase unos otros auxiliares, por lo que con lo que hoy tiene puede llenarse el servicio con puntualidad y exactitud y lo descomulgacion mucho mejor tan luego como la Administracion Municipal se regularice

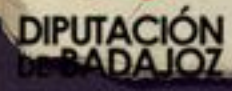


que es de donde dimana todos los disgustos y vejaciones que sufren ya por medio de cuantidades de su Superior, tanquies, hora con Decisiones que les es de aliviar la mucha regular, viene a la vida mas difiul y mala cosa. En esta parte de lo siguiente citara, Cooperacion, Muevan. Si obra certificacion de este interal. Senor Gobernador Civil de la Provincia a quien no puede menos de manifestarle su agradecimiento y admiracion por los progresos e impulso rapidos que se pone por las cuentas y gala que todos sepanos. Mas sus aspiraciones y cosas por que con ellas llego un dia de paz y ventura en el que podemos decir a Dios. Nuestra oracion pidiendole la comision de un Gobernador que supa librar la tranquilidad a sus administrados.

Tambien a dio cuenta de otra Circular inserta en el P. Oficial de 22 de Agosto en la que se ordena se nombren dos Cooperacionarios para que vayan a la Villa de S. Martin en citara dia 22 a proveer la terna de un Concejales y otros mayores Contribuyentes que han de constituir la Junta Jurisconsultiva de Casado, que en esta nombracion a D. Pedro Cuervo de Puebla y D. Valeriano Casado y Salas a quienes se les piden la oportuna p. Nos habiendo sido cuenta de que estas se dio por terminada esta cuenta que firmare separados Senores de que yo el Secretario Certifico

Juan Fernandez
 Juan P. Marroquin
 Juan Otero y Otero
 Toquero Lopez
 Jose Busta
 Manuel Suter e Alegria
 Antonio Cabanas y Valencia
 Jose Juanes Jimeno
 Juan Guillen Jose Lopez
 Manuel Garcia Carrillo
 Juan P. Otero
 Claudio Jimeno

Hecho en la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos y siete reunidos en las Casas Consistoriales



Acordaron: Que se suscriba con el fin de celebrarse un congreso
de abilitada que sea y toda elasta de la anterior queda que
luda.

Se dio cuenta de los Partidos oficiales correspondientes
y dichos se guardaron enterados de las diez personas en ellos
contendidas.

Acordaron: Se hace una exposición al Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la compensacion de
creditos y autoriza el as. de la ley de 15 de junio de
del Estado del corriente año.

Acordaron: Que desde este dia el Ayuntamiento de
San Juan de los Rios de Mencia se le de el diez por
ciento de ingresos corrientes del ayuntamiento y sugetos
que habiendo otros asuntos seg. tratar se despa
terminada la sesion y firmaron e parados los de of.
ustipico

~~Don Juan Antonio de los Rios de Mencia~~ Estano Quirion

Pedro Jimeno del castella Juan. Manrique Pedro Bueno y Trageda

Juan Fernandez

Don Juan Antonio
Clemente Hernandez
y Jimeno

Acta de la villa de Villalba a veinte y dos de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete, reunido en los Casas Civiles el Alcalde
ayudante don Juan Antonio de los Rios de Mencia y el Consejo de
jurados, Mencia con los Asociados D. M. Cabanos, Don Juan
Beyo, D. N. Gonzalez, Don Juan Quirion y Santiago
Rodriguez, con el fin de celebrar un congreso extraordinario a que
han sido citados, previa convocatoria del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia para adoptar el medio con que se cubran los
gastos e ingresos del presupuesto Municipal del corriente
año, acordados por el ayuntamiento y verificación de la parte



N. 0.853.268



medic de oportuno officio

Tambien notie cuenta de una superior orden
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se
 prescribe se cumpliera como gastos obligatorios al presupuesto Municipal la suscripcion a las Gacetas Oficiales y una partida para atender a los trabajos del Curso de Poblacion, y que se eliminase las partidas de sumas que figura en los gastos como en las ingresos y como ilegal el arbitrio de ganado forastero que heuy a pactar a este termino. Considerando: Que en el presupuesto de esta Villa y ejercicio veniente se han opuesto todos los suenos o arbitrios que como ingresos judiciales cupieran el Ayuntamiento y Junta de Vecinos para llevar al cumplimiento que se cumpliera anteriormente, para saber legítimos el de cuatro de aumento al ciento por ciento sobre Consumos, esta medida no puede adoptarse, puesto que con ellas se crearia un conflicto en la localidad traia vana, que parados como hay cinco suenos de egencia, ni los sumatantes de los suenos aceptarían la imposicion ni faltarían otros suenos que quisieran aceptar, acordando en su consecuencia se declinase el presupuesto el cual se pudiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil con dicho objeto. Que habiendo de otros suenos de que trata se dio por terminada esta parte que firmen espaldas.

Juan Fernandez Jose de Cobias Pedro Duran y Gonzalez

Juan Fernandez Capitan Moreno
 Pedro Firroca Manuel Garcia Laraja
 de Castilla Jose Guerrero

Jose Casca Ant. Cabanas y
 Estanquis Rodriguez Valencia

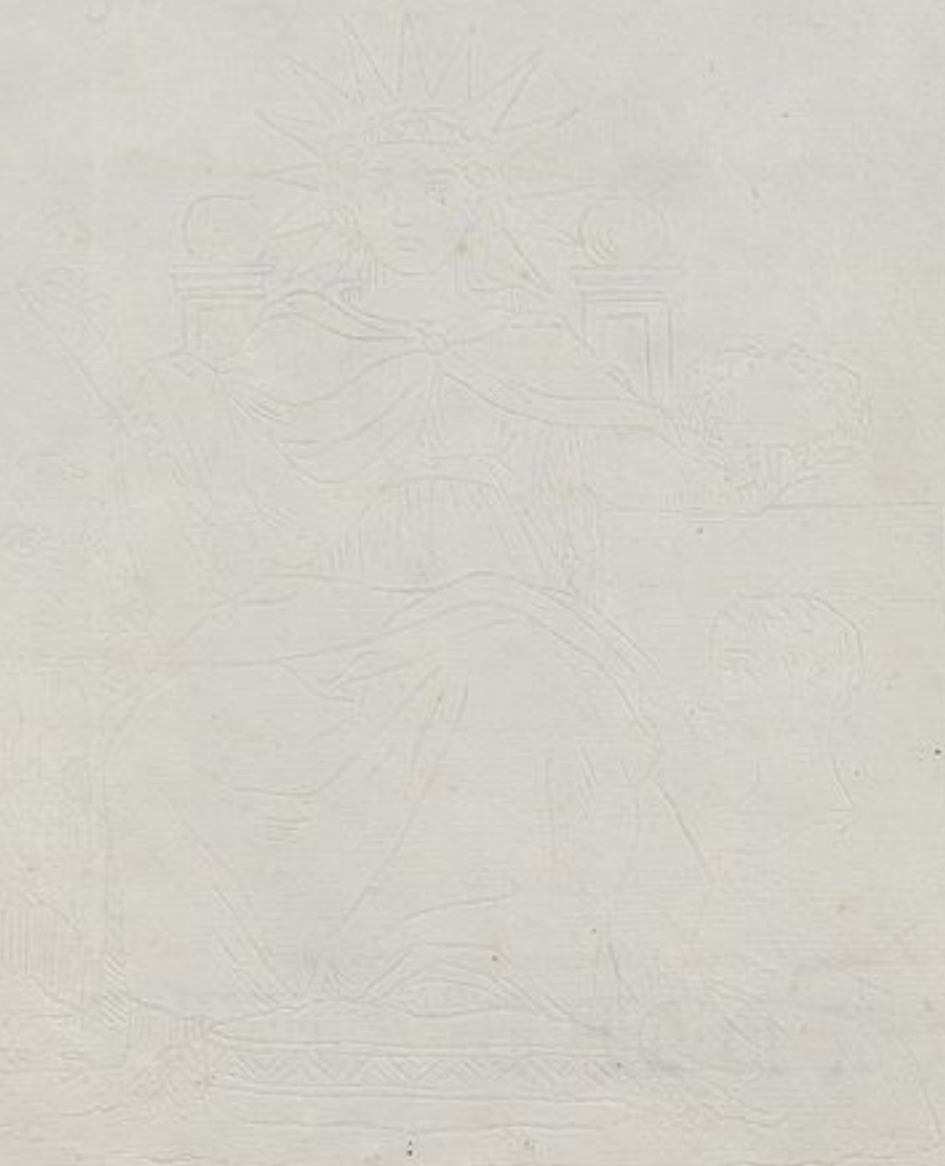
Manuel Sandoval y Murguía Juan Manuel
 Claudio Hernandez

802 268
Acta de la Villa de Villalba a trece y seis de Junio
de mil ochocientos setenta y siete. Minuto de la Sesion
de Ayuntamiento que se hizo en la Casa Comunal con el fin
de celebrar Sesion extraordinaria a que han sido convoca-
dos con antencion y para las formalidades de ley abier-
ta que fue bajo la Presidencia de Don Juan Ventura Pais,
Cede y decaes cuenta por mi el Sr. de una Circular de
Su Excelencia Sr. Gobernador Civil de la Provincia suelta
en el N.º de oficio de veinte y ocho del corriente con el
fin de que se nombren una Comision permanente con
sueldo de Alcalde Presidente y de Cuatro Concejales de
conformidad a lo dispuesto en el art.º tresenta y cinco
de la Ley electoral, entre los dichos Señores de a quienes
disponer acordados. Que el nombramiento de los
cuatro Concejales de que se hace mencio suaga en
Don Pedro Tinoco de Castilla, Don Pedro Buena y Jageros,
Don Juan Ortiz y otros y Don Juan Marroquin Local
medes, cuyos nombramientos se comunicaran inmedia-
tamente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
por medio del oportuno oficio. No habiendo otro asun-
to de que tratar se dio por terminada esta acta que fir-
mamos nosotros Señores de que certifica

Don Juan Ventura Pais
Don Pedro Tinoco de Castilla
Don Juan Ortiz
Don Pedro Buena y Jageros
Don Jose Bustos
Don Juan Marroquin
Juan Fernandez
En presencia
Gloria Fernandez
Don Juan



SELLO DECIMO



AÑO 1877



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

